



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.440 / 2015.-

ZAPALLAR, 06 de Agosto de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permiso sin Goce de Sueldo, presentada por el Funcionario Sebastián Laroze Browne.
- Memorándum N° 459/2015, de fecha 05 de Agosto de 2015, emitido por el Encargado de Recursos Humanos.
- Memorándum N° 229/2015, de fecha 04 de Agosto de 2015, emitido por la Directora de Salud.

DECRETO:

AUTORIZASE al funcionario que se individualiza para que haga uso de **Permiso sin goce de sueldo**, según detalle:

Nombre / Cargo	N° días	Fecha
SEBASTIAN LAROZE BROWNE Odontólogo Cesfam Catapilco	3 meses	21.09.2015 al 21.12.2015 Ambas fechas inclusive

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal
C: SALUD / Permiso Administrativo



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- CONTRALORIA REGIONAL.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-